



150° Periodo Legislativo Año de la soberania nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la dejensa y el cuidado de las mitetes, adolescencias y juventudes.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por cumplirse el 75° aniversario de la Promulgación de la Ley Nacional N°13010, Voto Femenino, que se conmemora el 23 de septiembre de 2022.

Ura. MARIA | LEIJANDRA LORDEN | Diploteda | Bidquit Camblemos | H.O. Dipunite Pola, Bs. As.





150° Perfodo Legislativo Año de la soberania nacional sobre las bilas Malvinos, Georgius del Sur y Sóndwich del Sur y de la defensa y el cuidado de las piñeces, adelescencias y juventudes.

FUNDAMENTOS

La ley 13010 de sufragio femenino, fue sancionada en Argentina el 9 de setiembre de 1947 y promulgada el 23 de septiembre de ese mismo año, estableciendo este último como el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, fecha en la que se reconoció la igualdad de derechos políticos entre mujeres y hombres, entre ellos, el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas para todos los cargos políticos nacionales, y estableció en ese país el sufragio universal.

Se recuerda este año el 75° aniversario de la promulgación de la ley que consagró los derechospolíticos de las mujeres en la Argentina, una conquista muy importante.

Aunque aún hoy, en pleno Siglo XXI, nos parezca insólito, hace 75 años atrás las mujeres no eran consideradas capaces para votar. Desde fines del siglo XIX, las mujeres argentinas, militantes de diferentes corrientes ideológicas, muchas otras referentes venían luchando arduamente por la obtención de sus derechos cívicos, por esta reivindicación que era, en realidad, una deuda de la sociedad y los gobiernos.

En 1911 el diputado socialista Alfredo Palacios había presentado el primer proyecto de ley de voto femenino en el Parlamento Nacional, faltaba aún un año para que se sancionara la Ley electoral conocida como Ley Sáenz Peña de voto secreto, universal y obligatorio.

Lamentablemente dicho proyecto de Ley ni siquiera fue tratado sobre tablas, pues las mujeres eran consideradas incapaces por el Código Civil de 1871. Recién en 1926, por la Ley 11.357 alcanzaron la igualdad legal con los varones

EXPTE D- 3776 /22-23





150° Período Legislativo Aña de la soberania nacional subre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la dejensa y el cuidariu de las nilieces, adolescencias y juventudes.

aunque esa igualdad, que estaba muy lejos de ser respetada en los hechos, era tan relativa que no incluía el derecho al voto ni la patria potestad compartida.

Las mujeres sanjuaninas gracias al impulso de Aldo Cantoni, en el año 1928 fueron las primeras en votar en el país.

En el año 1929, Mario Bravo presentó un nuevo proyecto que dormiría –golpe de Estado mediante- el sueño de los justos en los cajones de la cámara por tres años hasta que pudo ser debatido a comienzos de septiembre de 1932. En apoyo a la ley llegaron al Parlamento 95.000 boletas electorales firmadas por otras tantas mujeres de todo el país con la siguiente consigna: "Creo en la conveniencia del voto consciente de la mujer, mayor de edad y argentina. Me comprometo a propender a su mayor cultura".

Fue así que el 17 de septiembre de ese año, la Cámara Baja le daba media sanción a la ley propuesta por el diputado socialista Mario Bravo que facultaba a las mujeres para votar.

La Ley no pudo pasar esa defensa infranqueable del pensamiento retrógrado que era el Senado argentino de los años 30.

Desde aquel proyecto de Palacios de 1911 se presentaron otras 22 iniciativas legislativas hasta que el 9 de septiembre de 1947 pudo sancionarse finalmente la ley 13.010 que establecía en su primer artículo: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos."

Como se puede ver, hasta mediados del siglo pasado, no solo en Argentina, sino también en América Latina, las mujeres habían sido históricamente marginadas del ejercicio de la ciudadanía política y fue a partir de la sanción de las leyes de sufragio femenino, que iniciaron sus primeras participaciones en las elecciones, sin embargo, el acceso significativo en cargos representativos se produjo recién con la implementación de cuotas por sexo en las listas electorales. Esta irrupción

EXPTE. D- 3776 122-23





150° Período Legislativo Año de la soberania nacional sobre las Islas Malvinas, Georgius del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el randado de las mñeces, odolescencias y juventados.

de la mujer pública y política, significó una mayor pluralidad de miradas y voces en las estructuras, poniendo en vilo a todo el sistema político imperante.

En el convencimiento que son fechas importantes de grandes conquistas, que merecen recordarlas, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARIA (LEUANDRA LORDEN Diputeda Bioqui Cambiernos H.O. Diputyos Pola, Bs. As,